GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	Código: FO-M7-P6-003 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

PRÓRROGA 1 A SUSPENSIÓN No.	1

CONTRATO	X	NÚMERO:	4600016135 de 2023
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	11/07/2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			25/07/2023
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			CON-14723
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA. ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA CARABANCHEL - LA MARIA ABSCISAS DEL K1+300 AL K2+600, MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:			**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES S.AS. – EMPROCIV S.A.S
		NIT	900.096.419-9
VALOR ACTUAL (INCLUIDO ADICIONES) [$]:			NOVECIENTOS CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. ($904.962.427)
PLAZO (INCLUIDO PRORROGAS):			El plazo para la ejecución de la interventoría está estimado en SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
			FECHA DE INICIO: 25/07/2023 — **FECHA DE TERMINACION**: 31/12/2023
HISTORICO DE SUSPENSIONES:	**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
	No. 1	22/12/2023	22/01/2024
			31/01/2024

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	LUIS MARIANO LOTERO CANO
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	16.73%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	5.53%

GARANTIA	**No.**	**NB-100271783**
	No. DE ANEXO	
	FECHA EXPEDICION:	19/07/2023
	ASEGURADORA:	*Seguros Mundial*
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD	**No.**	**NB-100065668**
	No. DE ANEXO	

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE SUSPENSIÓN**	Código: FO-M7-P6-003 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**FECHA EXPEDICION:**	19/07/2023
	ASEGURADORA:	*Seguros Mundial*

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Pago anticipado			
Cumplimiento	06	07	2024
Calidad del servicio	06	01	2029
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	06	01	2027
Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Responsabilidad civil extracontractual	06	01	2024

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante acta del 22 de diciembre de 2023, el Contrato de obra No. 4600015848 fue objeto de suspensión por un (1) mes, por lo que, en consecuencia, el Contrato de Interventoria 4600016135 también fue suspendido por el mismo plazo.

2. Que, a la fecha, las razones que motivaron inicialmente la suspensión del plazo del contrato de obra y que impiden su normal desarrollo no han sido superadas, razón por la cual es necesario ampliar la suspensión del contrato de obra por un plazo no inferior a 15 días calendario, término dentro del cual se espera dar solución a los siguientes problemas:

 2.1. Dar solución al problema predial que aún persiste de la ejecución del proyecto, como lo es el identificado en el predio del señor Manuel Muñetón donde se requiere que el Juzgado encargado retome el trámite después de la vacancia judicial y comisione la inspección de Policía de El retiro para que fije fecha para la diligencia de entrega, entre otros predios que aún siguen en proceso de adquisición por parte de la Gobernación, situación de la cual se recibió informe por parte del Director operativo - Gestión predial de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, en donde informa que a fecha de hoy sigue en trámite la comisión requerida, tal cual como se puede observar en la respuesta dada.

 2.2. Con respecto a la necesidad de construir unos muros adicionales para el confinamiento de la vía y brindar estabilidad a las propiedades colindantes, para cuya ejecución se requiere la validación de unos estudios de suelos preliminares, se iniciaron los estudios correspondientes, pero debido a las características especiales de los suelos encontradas en las perforaciones iniciales, se ha requerido aumentar la profundidad de las mismas con el fin de garantizar muestras de suelos que puedan generar datos confiables para la definición de los muros a construir. Por lo anterior al día lunes 15 de enero de 2024, se terminó con estas perforaciones y se enviaron al laboratorio para obtener resultados y luego ser evaluado por el especialista estructural y así definir muro a realizar, actividades estas que se esperan estén listas para la reanudación de actividades.

3. Que, por todo lo anteriormente expuesto y con el fin de superar estas específicas situaciones que impiden continuar con la ejecución contractual, se estima necesario ampliar la suspensión del

plazo de ejecución contractual del contrato de obra por un término de 15 días calendario, a fin de que puedan culminar las acciones antes descritas.

4. Que, en consecuencia, resulta necesario ampliar por el mismo plazo, la suspensión del contrato de interventoría.

5. Que, por lo expresado anteriormente, se considera procedente prorrogar el término de suspensión inicial al plazo del contrato de interventoría, por un término de 15 días calendario del 23/01/2024 al 06/02/2024, ambas fechas inclusive, conforme fue recomendado en sesión del Comité Interno de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

1. Prorrogar la suspensión N°1, mediante la cual se suspendió el plazo del contrato de interventoría, por un término adicional de 15 días calendario del 23/01/2024 al 06/02/2024, ambas fechas inclusive. La ejecución contractual se reanudará vencido el término establecido en la presente suspensión o antes de este término si cesaren las causas que la originaron, lo cual se realizará mediante suscripción de acta de reanudación. En caso de no ser posible la reanudación se deberá prorrogar o tramitar una nueva suspensión, o dar por terminado el contrato y proceder con su liquidación.

2. Durante el período de suspensión no se realizarán obligaciones o actividades y el contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

3. El supervisor del contrato de interventoría deberá informar la presente suspensión al garante.

4. El contratista, renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, el día 19 ENE 2024

LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia

NESTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
Representante Legal
EMPROCIV S.A.S

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Luis Mariano Lotero Cano – Profesional – Dirección de Desarrollo Físico	
Revisó:	Santiago Morales Quijano – Profesional – Dirección de Asuntos Legales	
Aprobó:	Gissed Milena Martinez Echeverri - Directora de Asuntos Legales	